



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 236/22-2023/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- SUBWAY PLAZA REAL (Demandado)
- SUBWAY I.P..LL.C (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR CHRISTIAN RENE TREJO DE LA CRUZ EN CONTRA DE SUBWAY PLAZA REAL; SUBWAY I.P..LL.C Y MARY CARMEN OVANDO FRIAS.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiocho de enero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: *Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte demandada la C. MARY CARMEN OVANDO FRIAS, mediante el cual formula su contrarréplica, objeta las pruebas de su contraparte y ofrece pruebas.*

Se tiene por presentado el escrito signado la parte actora el C. CHRISTIAN RENE TREJO DE LA CRUZ; mediante el cual se desiste de la acción, demanda y prestaciones, en contra de SUBWAY I.P. LL.C; SUBWAY PLAZA REAL y la C. MARY CARMEN OVANDO FRIAS.

*Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en la que hace constar que notifica a la parte demandada la C. MARY CARMEN OVANDO FRIAS. — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *Se certifica y se hace constar que el término de **cinco (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada MARY CARMEN OVANDO FRIAS, formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del diez al diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, toda vez que de autos se advierte que con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se tuvo por notificado a través del buzón electrónico.*

Se excluyen de ese cómputo los días catorce y quince de septiembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos). De igual forma, se excluye de dicho término el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro (por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que este fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO: En vista del escrito signado por la parte actora de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro; es por lo que se tiene por **desistido** a la parte actora el C. CHRISTIAN RENE TREJO DE LA CRUZ, de la demanda y de la acción; presentada ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día diez de abril de dos mil veintitrés, en contra de SUBWAY I.P. LL.C; SUBWAY PLAZA REAL y la C. MARY CARMEN OVANDO FRIAS.

CUARTO: Dado que el actor se desiste de las acciones y prestaciones reclamadas en la presente demanda, resulta **innecesario pronunciarse respecto de la continuidad del actual procedimiento.**

QUINTO: Finalmente, dado que no existe documento por devolver ni actuación pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena notificar a las partes el presente proveído, y una vez hecho lo anterior sin ulterior acuerdo, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema SIGELAB que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma la M. en D. Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**


LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR**